II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

23904 *Decreto de 30 de octubre de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana de la Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo de la Fiscalía Provincial de Madrid a doña Adela Prieto Alonso.*

El 15 de octubre de 2026 el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid remitió a la Inspección Fiscal un escrito en el que proponía la designación de la Ilma. Sra. Fiscal doña Adela Prieto Alonso, como Fiscal Decana de la Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo de la Fiscalía Provincial de Madrid.

Hechos

Único.

Con motivo de la jubilación de la anterior fiscal decana de la Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo quedó vacante el cargo. Para cubrirlo el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla la apertura de una convocatoria interna para todos los integrantes de la Sección. Los Ilmos. Srs. doña Adela Prieto Alonso, doña Marta Gallardo Leruite y don José Antonio Gómez Arias presentaron su solicitud junto con su currículum vitae.

El 15 de octubre de 2026 el Fiscal Jefe elevó propuesta a la Fiscalía General del Estado en favor de doña Adela Prieto Alonso, al entender que los tres peticionarios tienen méritos suficientes y especial aptitud para el desempeño de las funciones delegadas, pero la candidata propuesta cuenta con una amplia trayectoria profesional, habiendo ejercido funciones de dirección y coordinación que la hacen especialmente idónea para el puesto. Así, ha ostentado la jefatura de la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés y, además, ha venido ejerciendo funciones de Fiscal Decana de la Sección, en virtud del decreto de 21 de abril de 2026 dictado por la entonces Fiscal Jefa de Madrid.

El Consejo Fiscal no formuló objeción a su designación [artículo 3.d) RD 437/1983].

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los fiscales decanos de las Secciones de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4).

cve: BOE-A-2026-23904
Verificable en https://www.boe.es

El procedimiento para el nombramiento de los fiscales decanos se encuentra regulado en el artículo 61 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal:

«Los Fiscales decanos a los que se refiere el artículo 36.4 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, serán nombrados y, en su caso, cesados por la persona titular de la Fiscalía General del Estado con arreglo al siguiente procedimiento:

1.º Cuando deba nombrarse un Fiscal decano en una fiscalía, el Fiscal Jefe procederá a realizar la correspondiente convocatoria entre los fiscales de la plantilla de la fiscalía de que se trate. En dicha convocatoria se concretará, motivadamente, el contenido funcional de la plaza que, en el caso de Fiscales decanos de secciones no territoriales, podrá ser de carácter organizativo o sobre materia especializada. Asimismo, se señalará el plazo para la presentación de las solicitudes, que no podrá ser inferior a quince días hábiles. Las solicitudes podrán ir acompañadas de la relación de méritos alegados y de su documentación acreditativa.

2.º Una vez transcurrido el plazo señalado, el Fiscal Jefe formulará una propuesta motivada de nombramiento de Fiscal decano, dirigida a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a través de la Inspección Fiscal. Dicha propuesta de nombramiento habrá de tener en cuenta los méritos e idoneidad del candidato para el contenido funcional concreto asignado a esa plaza, y deberá venir acompañada de todas las solicitudes y la documentación aportada por quienes fueran peticionarios.

3.º La Inspección Fiscal, previa subsanación en su caso de los defectos que pudiera observar, elevará a la persona titular de la Fiscalía General del Estado informe relativo a la propuesta formulada, así como la totalidad de las solicitudes presentadas y la documentación que las acompañe.

4.º La persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal, resolverá mediante decreto el nombramiento de Fiscal decano de que se trate, de conformidad con la propuesta formulada o apartándose motivadamente de ella y designando a otro de los peticionarios. Podrá, asimismo, desestimar la propuesta y acordar que se proceda a una nueva convocatoria.

5.º El Fiscal decano podrá cesar por renuncia, que deberá ser aceptada por la persona titular de la Fiscalía General del Estado. Igualmente, el Fiscal decano podrá ser cesado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa propuesta motivada del Fiscal Jefe, que deberá formular una nueva propuesta de nombramiento conforme al procedimiento establecido en la Ley 50/16981, de 30 de diciembre, y en este artículo.

6.º El nombramiento y cese de Fiscales decanos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de Madrid está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. Fiscal doña Adela Prieto Alonso como Fiscal Decana de la Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo de la Fiscalía Provincial de Madrid.
2. Notificar el presente decreto al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (Dirección General para el Servicio Público de Justicia), a la Excma. Sra. Fiscal Superior de Madrid y al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid para su traslado a la interesada.
3. Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

cve: BOE-A-2026-23904
Verificable en https://www.boe.es

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 114 Ley 39/2015), cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo (artículo 12.1.b LJCA) en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4, Madrid 28010), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación. En este último caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 30 de octubre de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.

cve: BOE-A-2026-23904
Verificable en https://www.boe.es